



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 304 -2025-DIGA-UNSCH

Ayacucho, 19 de mayo de 2025

VISTOS:

El INFORME N° 1260-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, del Ing. Mauricio Zamora Huamán Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones quien solicita la aprobación vía acto resolutivo la modificación N° 01 del presupuesto analítico del adicional de obra N° 03 del saldo de obra N°02 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece Cada Universidad es Autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Resolución Rectoral N°652-2023-UNSCH-R, de fecha 13 de setiembre de 2023, que aprobó el informe corte técnico - financiero del proyecto: "Construcción E Implementación De La Infraestructura Académica Y Administrativa Para La Escuela De Formación Profesional De Ingeniería Agroforestal De La Unsch En El Valle Río Apurímac Y Ene Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Región Cusco" con código Único de Inversiones N°2130016;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32° de La Directiva N° 001- 2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala "la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, con Resolución Rectoral N°659-2023-UNSCH-R, de fecha 15 de setiembre de 2023, que aprobó el expediente técnico de saldo de obra N°02 del proyecto: "Construcción E Implementación De La Infraestructura Académica Y Administrativa Para La Escuela De Formación Profesional De Ingeniería Agroforestal De La UNSCH En El Valle Río Apurímac Y Ene Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Región Cusco" con código Único de Inversiones N° 2130016, bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 113 días calendarios, por el monto de Diez millones Cuatrocientos Cuarenta y Un mil, Novecientos Noventa y Dos y con 22/100 soles (S/ 10,441,992.22);

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 16 de enero de 2025, se **aprueba la ampliación de plazo N° 04** del Saldo de Obra N° 02 del proyecto de inversión: "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Región Cusco", CON CUI N° 2130016, por la causal desabastecimiento de materiales e insumos de obra, por un periodo de 90 días calendarios cuantificadas a partir de la suscripción de la acta de reinicio, con reconocimiento de gastos generales conforme los razones expuestas en la parte considerativa del presente acto resolutivo.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 251-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 16 de abril de 2025, se **aprueba el Adicional de Obra N° 03** por partidas nuevas y Deductivo Vinculante N°02 del saldo de obra N° 02 del proyecto de inversión: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE A PURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO", con CUI N° 2130016; **por un monto de adicional de obra N° 03 de cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro con 81/100 soles (S/ 5,858,944.81)** y el Deductivo Vinculante N°02 por la suma seis millones ciento treinta y un mil cuatrocientos ochenta y dos con 11/100 soles (S/ 6,131,482.11), haciendo un total de adicional neto de (S/ - 272,537.30), que representa una incidencia específica porcentual negativa de -2.61% y una incidencia acumulada de 11.42% del monto respecto al Presupuesto del Expediente Técnico Vigente de saldo de obra N°02, **con un plazo de ejecución de ochenta y ocho (88) días calendarios.**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 30 de abril de 2025, se aprueba **la ampliación de plazo N° 05** del Saldo de Obra N° 02 del proyecto de inversión: "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Región Cusco", CON CUI N° 2130016, por un periodo de 69 días calendarios cuantificadas a partir del 08.05.2025 hasta 15.07.2025.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 281-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 07 de mayo de 2025, se aprueba el presupuesto analítico del adicional de obra N° 03 - (I Habilitación) del expediente técnico de saldo de obra N°02, del proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO", con código Único de Inversiones N° 2130016; por el importe de S/. 459,412.30 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos doce con treinta con 30/100 Soles);

Que, a través del Carta N° 145-2025-UEI-UNSCH/PROY-2130016/EMU-RO, de fecha 15 de mayo del 2025, el residente de obra con el V°B° del supervisor de obra, remite ante la Unidad Ejecutora de Inversiones, la solicitud de la modificación N° 01 del presupuesto analítico de adicional de obra N° 03 - I habilitación presupuestal correspondiente del saldo de obra N°02 del proyecto: "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Región Cusco", por el importe de S/. **459,412.30** (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos doce con treinta con 30/100 Soles), para su aprobación; ello, bajo las consideraciones y sustento citado en la dicha carta y adjuntando el desagregado de la de la modificación N° 01 del analítico del adicional de obra N° 03;

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, a través del Informe N° 1260-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 16 de mayo de 2025, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en conformidad con el sustento emitido por el residente de obra y V°B° del supervisor de obra, solicita ante este despacho la aprobación vía acto resolutivo de modificación N°01 del presupuesto analítico del adicional de obra N° 03 del saldo de obra N°02 del proyecto: "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Región Cusco", con CUI N°2130016, importe de S/. **459,412.30** (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos doce con treinta con 30/100 Soles);



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, de fecha de 27 de marzo de 2024, Rectifican el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, quedando redactado de la siguiente manera: "8. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, Primera.** - Vigencia La presente directiva entra en vigencia el 1 junio de 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva", por lo que el proyecto en mención, bajo la modalidad de administración directa, no se sujeta a la normativa citada, debido a que su ejecución financiera supera el monto establecido antes de la entrada en vigencia de la referida norma;

Que, atendiendo al caso bajo análisis, este despacho considera pertinente exponer algunas consideraciones previstas en el marco normativo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, a través de la cual se aprueban normas para la Ejecución de obras públicas por administración directa, dispone que, "Los egresos que se efectúen en estas obras deben de ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normativa vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, **modificado por el Decreto Legislativo N° 1272**, dispone el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R de fecha 13 de enero del presente año, el TITULAR de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se delega la atribución a la Dirección General de Administración, la aprobación de presupuesto analítico de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa;

Por lo expuesto en los considerados; al amparo de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30220 - Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones conferidas por delegación;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la modificación N° 01 del presupuesto analítico del adicional de obra N° 03 - (I Habilitación) del expediente técnico de saldo de obra N°02, del proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO", con código Único de Inversiones N° 2130016; por el importe de S/. 459,412.30 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos doce con treinta con 30/100 Soles); y según detalle en el anexo N°01, que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo 2°. - ENCARGAR, a la unidad de Abastecimiento y a la unidad de Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias consecuente al presente acto resolutivo, conforme a ley.

Artículo 3°. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Juan de Dios Sanchari Quispe
DIRECTOR

DISTRIBUCION
RECTORADO;
OCI; OPP; UP;
UEI; UA;
Contabilidad;
Tesorería;
Archivo
JDCQ/wat

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho

MODIFICACION N° 01 DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE ADICIONAL DE OBRA N°03



Unidad Ejecutora : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
 Proyecto : SALDO DE OBRA N° 02 DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y EN EL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO".
 Fte. Financiamiento : 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 Rubro : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 Año de Ejecución : 2025

Región : Cusco
 Provincia : La Convención
 Distrito : Pichari

COSTO DIRECTO : 340,872.30
 GASTOS GENERALES : 97,840.00
 GASTOS DE SUPERVISIÓN : 20,700.00
 GASTOS PLAN COVID :
 COSTO TOTAL : S/469,412.30

ESPECIF. DEL SUB GASTO	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO PARCIAL	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	SUB TOTAL S/.
COSTO DIRECTO										
2.6.2.2.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL										
	1	OPERARIO	HH	5,402.94	28.50	153,983.88	153,983.88			459,412.30
	2	OFICIAL	HH	913.22	22.39	20,447.00	20,447.00			232,772.96
	3	PEON	HH	2,881.09	20.25	58,342.08	58,342.08			153,983.88
										20,447.00
										58,342.08
2.6.2.2.2.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES										
2.6.2.2.2.4 ACEROS, ALAMBRES Y CLAVOS										
	1	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 8	KG	50.00	6.50	325.00	325.00			325.00
	2	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16	KG	50.00	6.50	325.00	325.00			325.00
	3	CLAVO PARA MADERA C/C 3	KG	10.00	6.50	65.00	65.00			65.00
	4	CLAVO PARA MADERA C/C 4"	KG	10.00	6.50	65.00	65.00			65.00
	5	VARILLA DE ACERO DE CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 1/2"	VARILLA	5.00	45.00	225.00	225.00			225.00
	6	DISCO DIAMANTADO PARA PULIR 4 1/2"	UND	35.00	18.00	630.00	630.00			630.00
	7	DISCO DE DESBASTE 14" X 7"	UND	67.00	18.00	1,206.00	1,206.00			1,206.00
2.6.2.2.2.4 AGREGADOS										
	1	ARENA FINA	M3	15.00	80.00	1,200.00	1,200.00			8,550.00
	2	ARENA GRUESA	M3	60.00	95.00	5,700.00	5,700.00			1,200.00
	3	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	M3	15.00	110.00	1,650.00	1,650.00			5,700.00
2.6.2.2.2.4 MATERIALES PARA ENCHAPADO CON CERAMICO										
	1	CERAMICO 30 X 30 CM	m²	68.00	25.00	1,700.00	1,700.00			1,700.00
	2	PEGAMENTO PARA CERAMICO 25 KG	und	228.00	25.00	5,725.05	5,725.05			1,700.00
	3	FRAGUA	kg	228.00	10.00	2,280.00	2,280.00			5,725.05
	4	CRUCETA DE PLASTICO DE 3MM (BOLSA 300 UND)	und	32.00	14.00	448.00	448.00			2,280.00
	5	CERAMICA DE ALTO TRANSITO	m²	950.00	30.00	28,500.00	28,500.00			448.00
	6	PERFIL PARA CERAMICO PVC	m	810.00	2.10	1,701.00	1,701.00			28,500.00
	7	CRUCETA PARA CERAMICO 5MM (BOLSA X 150 UND)	und	22.00	7.50	165.00	165.00			1,701.00
2.6.2.2.2.4 MATERIALES DE CONSTRUCCION										
	1	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	bol	340.00	38.00	12,920.00	12,920.00			165.00
2.6.2.2.2.4 MATERIALES DE FERRETERIA										
	1	TORNILLO AUTORROSCANTE 3/4" X 10 UND	und	16.00	37.00	592.00	592.00			12,920.00
	4	TAPA JUNTA METALICA 6"X1/4"	m	50.00	26.43	1,321.50	1,321.50			592.00
	5	TARUGO	und	140.00	0.60	84.00	84.00			1,321.50
	6	SUMIDERO PESADO CROMADO	und	6.00	33.00	198.00	198.00			84.00
	7	CODO 90° PVC 4"	und	2.00	9.00	18.00	18.00			198.00
	8	CODO 45° PVC 4"	und	1.00	10.00	10.00	10.00			18.00
	9	TUBERIA EN Y PVC DE 4"	und	1.00	20.00	20.00	20.00			10.00
	10	PEGAMENTO PARA PVC	gln	1.00	87.00	87.00	87.00			20.00
	12	HOJA DE SIERRA	und	10.00	6.00	60.00	60.00			87.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAMANGA
 SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
 Julio Cesar Ventura Palomino
 SUPERVISOR DE OBRA

MODIFICACION N° 01 DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE ADICIONAL DE OBRA N°03



Unidad Ejecutora : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
 Proyecto : SALDO DE OBRA N° 02 DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROPECUARIA EN EL VALLE DEL RIO APURIMAC Y EN EL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO".
 Fta. Financiamiento : 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 Rubro : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 Año de Ejecución : 2025

Región : Cusco
 Provincia : La Convención
 Distrito : Pichari

COSTO DIRECTO : 340,872.30
 GASTOS GENERALES : 97,840.00
 GASTOS DE SUPERVISIÓN : 20,700.00
 GASTOS PLAN COVID :
 COSTO TOTAL : S/459,412.30

ESPECIF. DEL GASTO	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SI.	PRECIO PARCIAL	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	SUB TOTAL SI.
	13	REGLA DE ALUMINIO 2"x4"x6M	und	9.00	120.00	1,080.00	1,080.00			1,080.00
	14	LUA PARA PARED	und	2.00	6.00	12.00	12.00			12.00
2.6.2.2.2.4		MATERIALES DE PINTURA								1,260.00
	1	PINTURA LATEX BLANCO	gln	10.00	48.00	480.00	480.00			480.00
	2	PINTURA LATEX BLANCO HUMO	gln	10.00	48.00	480.00	480.00			480.00
	4	LUA N° 40	und	50.00	3.00	150.00	150.00			150.00
	5	LUA N° 60	und	50.00	3.00	150.00	150.00			150.00
2.6.2.2.2.4		COMBUSTIBLE								1,800.00
	1	DISEL B5 S-50	gln	100.00	18.00	1,800.00	1,800.00			1,800.00
2.6.2.2.2.5		COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS								36,726.79
2.6.2.2.2.5		SERVICIOS DIVERSOS								21,366.79
	1	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA DE POLICARBONATO EN CAFETIN	GLB	1.00	21,366.79	21,366.79	21,366.79			21,366.79
	2	SERVICIO DE ELABORACION DE PUERTA DE MELAMINE DE 1.60MX0.74M e=20mm INC.	GLB	1.00	7,260.00	7,260.00	7,260.00			7,260.00
	3	SERVICIO DE ALQUILER DE MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 13 HP	DIA	12.00	50.00	600.00	600.00			600.00
	4	SERVICIO DE ALQUILER DE VIBRADOR DE CONCRETO 5.5 HP	DIA	5.00	40.00	200.00	200.00			200.00
	5	SERVICIO DE ALQUILER DE NIVEL TOPOGRAFICO	DIA	10.00	50.00	500.00	500.00			500.00
	6	SERVICIO DE ALQUILER DE MARTILLO DEMOLEDOR 1750 W	DIA	10.00	50.00	500.00	500.00			500.00
	7	SERVICIO DE ALQUILER DE ALQUILER DE WINCHE ELECTRICO	DIA	10.00	450.00	4,500.00	4,500.00			4,500.00
	8	SERVICIO DE ALQUILER DE ALQUILER DE GENERADOR ELECTRICO	DIA	18.00	100.00	1,800.00	1,800.00			1,800.00
2.6.2.2.2.5		SEGUROS DE PERSONAL								4,000.00
	1	SCTR PENSION	MES	2.00	1,000.00	2,000.00	2,000.00			2,000.00
	2	SCTR SALUD	MES	2.00	1,000.00	2,000.00	2,000.00			2,000.00
2.6.2.2.2.5		PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO, AUXILIAR Y SERVICIO ESPECIALISTAS								80,040.00
	1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	DIAS	69.00	300.00	20,700.00	20,700.00			20,700.00
	2	ASISTENTE TÉCNICO DE OBRA	DIAS	69.00	166.67	11,500.00	11,500.00			11,500.00
	2	ASISTENTE TÉCNICO DE OBRA II	DIAS	69.00	166.67	11,500.00	11,500.00			11,500.00
	4	ADMINISTRADOR DE OBRA	DIAS	69.00	133.33	9,200.00	9,200.00			9,200.00
	5	PERSONAL SSOMA	DIAS	69.00	126.67	8,740.00	8,740.00			8,740.00
	6	ALMACENERO DE OBRA	DIAS	69.00	100.00	6,900.00	6,900.00			6,900.00
	7	ASISTENTE DE SUPERVISOR	DIAS	69.00	166.67	11,500.00	11,500.00			11,500.00
2.6.2.2.2.5		MOVILIDAD RESIDENCIA								13,800.00
	1	ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 INCLUIDO CONDUCTOR (RESIDENCIA)	MES	69.00	200.00	13,800.00	13,800.00			13,800.00
2.6.8.1.4.3		GASTOS DE SUPERVISION								20,700.00
2.6.8.1.4.3		COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS								20,700.00
2.6.8.1.4.3		PERSONAL PROFESIONAL - SUPERVISOR								20,700.00
	1	SUPERVISOR DE OBRA	DIAS	69.00	300.00	20,700.00	20,700.00			20,700.00
		COSTO PARCIAL								S/459,412.30
		COSTO PARCIAL								S/20,700.00
		COSTO PARCIAL								S/197,940.00
		COSTO PARCIAL								S/340,872.30
		COSTO PARCIAL								S/459,412.30

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
 C.I.P. N° 5475
 SUPERVISOR DE OBRA
 Julio Cesar Ventura Palomino

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAMANGA
 C.F.T.
 Ing. Juan Carlos Urriburu
 SUPERVISOR DE OBRA

